



Alcaldía Municipal de San Martín



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta Número Veintiséis de Sesión Ordinaria de fecha Dieciocho de Septiembre de dos mil diecinueve; y el Acuerdo que literalmente dice:"

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Junta Directiva Asociación Comunal Las Mercedes A.C.L.M de San Martín; en la que informan que tiene años de tratar de obtener la legalización de las propiedades, se presentaron al Centro Nacional de Registros CNR, y gestionaron reuniones con diferentes instituciones como Defensoría al Consumidor, Fiscalía General de la República, Representante de la Alcaldía Municipal de San Martín y la señora Gladis Mercedes Rosales, propietaria de la Lotificación en mención. Los habitantes de la Lotificación solicitan el apoyo a la municipalidad para declarar como interés social dicha Lotificación, para iniciar con los procesos de legalización de las propiedades. **ACUERDA:I)** Declárese de **INTERÉS SOCIAL**, la **Lotificación las Mercedes**, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos vendrá a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos iniciar con los procesos de legalización de las propiedades. **II)** Se hace referencia que las instituciones que estarán involucradas al proceso de legalización a las propiedades de Lotificación Las Mercedes serán: Junta Directiva Asociación Comunal Las Mercedes A.C.L.M de San Martín, El Instituto de Legalización de Propiedad **ILP**, El Centro Nacional de Registros **CNR**, Defensoría al Consumidor, Fiscalía General de la República **FGR**, y la Alcaldía Municipal de San Martín. **III)** Instrúyase al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Trejo; al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** /V.MANUEL.R./E.C.TREJO/LEGIBLE/ILEGIBLE/E.M.O.C./ILEGIBLE //ILEGIBLE/ILEGIBLE//G.ELENA.P./ILEGIBLE/FERNANDEZ/MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/

RUBRICADAS
ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

LIC. JUAN ALBERTO CASUN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

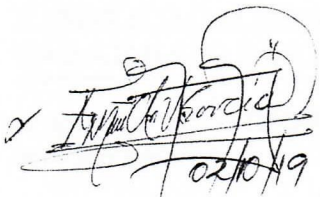


¡Gente de trabajo a tu Servicio!

El Infrascrito Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, **CERTIFICA**: que la presente copia; que consta de un folio es fiel con la original con la cual fue confrontada. San Martín a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintiuno.


Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemos
Secretario Municipal

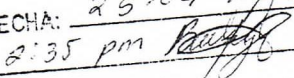



02/10/19

Reunido secretario (a) los martes



01 OCT 2019

RECIBIDO
FECHA: 25-09-2019
2:35 pm 
ALCALDIA DE SAN MARTÍN



Alcaldía Municipal de San Martín
Despacho Municipal
Fecha: 25-09-19
Hora: 1:41 pm
Firma: 